"ACTA ADMINISTRATIVA DEL EVENTO DE FALLO"

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-019GYR052-N17-2012**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LA **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, SOBRE EL CAMINO A SAN JOSÉ BUGAMBILIAS ESQUINA CON EL CAMINO A LA ROSA, EN OJO DE RANA, MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN.**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, y siendo las 08:00 horas, del día 12 de Octubre de 2012, día y hora señalados para la celebración del Acto de Fallo, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Sobre la Base de Precios Unitarios citado al rubro, se reunieron para llevar a cabo este acto en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad, los servidores públicos y las personas que participan en este evento los que al margen y al calce firman este documento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los párrafos quinto y sexto del Artículo 38 y el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Artículo 68 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la Convocatoria a la licitación, preside el acto el Arq. José Ángel Patiño Navarro, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, funcionario público facultado para presidir este acto según Oficio No. 179001 130100/**C884**/2012 de fecha 12 de Septiembre de 2012, suscrito por el Dr. Julio César González Jiménez, Titular de la Delegación.

A continuación el Servidor Público que conduce el Acto, expresó a los asistentes que en la evaluación de las proposiciones se siguieron los lineamientos establecidos por los Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64 y 65 de su Reglamento, así como los criterios para el análisis y evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato establecido en el numeral II.14 de la Convocatoria, por ello al hacer la evaluación de las proposiciones recibidas, se verificó entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas a los participantes, que los recursos propuestos por los participantes sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme a los programas de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas, que los precios propuestos sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, por lo anterior el representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en los Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 68 de su Reglamento, hace saber a los presentes, que el resultado de la presente licitación es el siguiente:

Del licitante **JBMG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,** su propuesta es desechada, de conformidad a lo siguiente:

REQUISITO SOLICITADO	RESULTADO DEL ANALISIS CUALITATIVO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
Num. II.13.2 Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (**Anexo 2**)	No cumple con lo solicitado en el párrafo dos del Numeral **II.11., párrafos segundo, tercero y noveno del Numeral II.11., II.13.2., y fracción I del Numeral II.14.1.1.,** de la convocatoria a la licitación. Al considerar en la Planeación Integral (Anexo 2) la descripción de trabajos y procedimientos constructivos para la remodelación y construcción de obras provisionales en la Unidad de Medicina	De acuerdo a la revisión cualitativa y análisis detallado del **Anexo 2**, se advierte y acredita que incumple con lo señalado en el párrafo dos del Numeral **II.11., párrafo segundo, tercero y noveno del Numeral II.11., II.13.2., y fracción I del Numeral II.14.1.1.,** por no cumplir con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación.

"ACTA ADMINISTRATIVA DEL EVENTO DE FALLO"

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-019GYR052-N17-2012**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LA **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, SOBRE EL CAMINO A SAN JOSÉ BUGAMBILIAS ESQUINA CON EL CAMINO A LA ROSA, EN OJO DE RANA, MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN.**

	Familiar No. 81 para la reubicación de los servicios médicos de la Unidad de Medicina Familiar No. 76, esto en la Ciudad de Uruapan Michoacán, siendo que para este procedimiento debió considerar los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Unidad Médica Rural de Ojo de Rana, Municipio de Marcos Castellanos en Michoacán, por lo que la planeación integral propuesta por el licitante no es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. Por lo anterior esta propuesta incumple al no desarrollar ni considerar en la Planeación Integral (Anexo 2) los trabajos relativos a la Ampliación y Remodelación de la Unidad Médica Rural de Ojo de Rana, Municipio de Marcos Castellanos en Michoacán, al haber considerado una planeación distinta a la del objeto de la presente licitación.	Así como no considerar lo previsto en el **primer párrafo del Artículo 41, Fracción I del Artículo 64** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acreditando con lo anterior que esta propuesta incurre en las causales de desechamiento previstas en los Numerales **II.15.1., II.15.2 e inciso b) del Numeral II.15.13,** de la Convocatoria a la Licitación, así como en las **Fracciones I, II y VI del Artículo 69** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas.
Num. II.13.4 Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. **(Anexo 4).**	No cumple con lo solicitado en los Numerales **II.10.2., párrafos segundo, tercero y noveno del Numeral II.11., II.13.4., y fracción I, II e inciso a) de la fracción XI del Numeral II.14.1.1.,** de la convocatoria a la licitación. Toda vez que la persona descrita en el Anexo 4 (Sr. Rolando Mercado Flores con categoría Almacenista), no es coincidente, con el anexo 23 (Sr. Rolando Flores Mercado con categoría Velador) por lo que se advierte que la categoría de Almacenista no está considerada en el anexo 23, y la categoría de velador no está considerada en el anexo 4. Por lo anterior esta propuesta incumple al no ser coincidente el anexo 4 con el anexo 23 al no existir correlación entre los anexos 4 y 23 respecto al Almacenista y el Velador, advirtiéndose que se trata de dos personas diferentes y dos categorías distintas.	De acuerdo a la revisión cualitativa y análisis detallado del **Anexo 4**, se advierte y acredita que incumple con lo señalado en los Numerales **II.10.2., párrafos segundo, tercero y noveno del Numeral II.11., II.13.4., y fracción I, II e inciso a) de la fracción XI del Numeral II.14.1.1.,** por no cumplir con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación. Así como no considerar lo previsto en el **primer párrafo del Artículo 41, Fracción I, II e inciso a) de la Fracción IV del Apartado A del Artículo 64** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acreditando con lo anterior que esta propuesta incurre en las causales de desechamiento previstas en los Numerales **II.15.2., II.15.4., incisos c), d) y punto 4 fracción f.2) inciso f) del numeral II.15.13,** de la Convocatoria a la Licitación, así como en las **Fracciones I, II y VI del Artículo 69** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas.
Num. II.13.9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de	No cumple con lo solicitado en el **Numeral II.10.2, párrafos segundo, tercero y**	De acuerdo a la revisión cualitativa y análisis detallado del **Anexo 9**, se

"ACTA ADMINISTRATIVA DEL EVENTO DE FALLO"

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-019GYR052-N17-2012**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LA **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, SOBRE EL CAMINO A SAN JOSÉ BUGAMBILIAS ESQUINA CON EL CAMINO A LA ROSA, EN OJO DE RANA, MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN.**

trabajo **(Anexo 9).**	**noveno del Numeral II.11.,** Numeral **II.13.9, Fracción I, inciso b) de la Fracción IV y V del Numeral II.14.1.2,** de la Convocatoria a la Licitación. Al no haber considerado el licitante en la integración de algunos precios unitarios, el total de los materiales, mano de obra y de la maquinaria y herramienta, por duplicar materiales en algunos casos, así como considerar materiales que no se requieren dentro del análisis del precio unitario conforme a lo siguiente: Concepto **OC01-005-010** letrero de obra en construcción de obra nueva, en piso de 1.80 x 1.20m. el concepto especifica utilización de acero del No.3 (3/8"), el licitante considera en la integración de su precio unitario, acero del No. 2.5 (5/16"), el cual tiene un peso por metro de 0.384kg/m, siendo este inferior al solicitado 0.557 kg/m2. En el concepto se especifica la utilización de lámina galvanizada cal. 18, El licitante duplica este material al considerar lamina negra cal. 24 y lámina galvanizada cal. 18. En la integración del análisis de precio unitario. Conceptos **OC04-005-035; OC04-006-045; OC04-010-030;** en elementos de concreto armado, el licitante no considero la cuadrilla de oficial fierrero, así como carpintero de obra negra, aun cuando el concepto incluye habilitado de acero y cimbra. Conceptos **OC05-250-010; OC05-250-012; OC05-250-013; OC05-250-014; OC05-250-015;** suministro y aplicación de pintura, en todos estos conceptos, el licitante considero dentro de los materiales, lija para madera aun cuando no se requiere, por tratarse de aplicación de pintura vinílica en muros aplanados con mezcla, en estructura existente, en muros, losas y plafones. Para los cuales no se requiere de lija para madera como material para el análisis de precios unitarios. Por lo que se determina que esta proposición incumple al no considerar en su análisis de precios unitarios, la totalidad de sus materiales, mano de obra, equipo y herramienta, por duplicar materiales en algunos casos, así como considerar materiales que no se requieren dentro del	advierte y acredita que incumple con lo señalado en el **Numeral II.10.2, párrafos segundo, tercero y noveno del Numeral II.11.,** Numeral **II.13.9, Fracción I, inciso b) de la Fracción IV y V del Numeral II.14.1.2,** por no cumplir con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación. Así como no considerar lo previsto en el **primer párrafo del Artículo 41, Fracción I e inciso b) Fracción II del apartado A del Artículo 65 y Artículo 187** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acreditando con lo anterior que esta propuesta incurre en las causales de desechamiento previstas en los Numerales **II.15.4., II.15.12, y puntos 1, 2 y 3 del inciso f.2) Fracción f del Numeral II.15.13.,** de la Convocatoria a la Licitación, así como en las **Fracción II y VI del Artículo 69** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas. .

"ACTA ADMINISTRATIVA DEL EVENTO DE FALLO"

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-019GYR052-N17-2012**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LA **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, SOBRE EL CAMINO A SAN JOSÉ BUGAMBILIAS ESQUINA CON EL CAMINO A LA ROSA, EN OJO DE RANA, MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN.**

	análisis del precio unitario, incidiendo en el resultado de su proposición, y afectando los anexos 18 al 22 de la convocatoria a la Licitación.	
Num. II.13.20., Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(Anexo 23)**.	No cumple con lo solicitado en los Numerales **II.10.2., párrafos segundo, tercero y noveno del Numeral II.11., II.13.20., y fracción I, II e inciso a) de la fracción XI del Numeral II.14.1.1.,** de la convocatoria a la licitación. En virtud de que la persona descrita en el Anexo 4 (Sr. Rolando Mercado Flores Almacenista), no es coincidente, con el anexo 23 (Sr. Rolando Flores Mercado Velador) por lo que se advierte que la categoría de Almacenista no está considerada en el anexo 23, y la categoría de velador no está considerada en el anexo 4. Por lo anterior esta propuesta incumple no ser coincidente el anexo 4 con el anexo 23 a no existir correlación entre los anexos 4 y 23 respecto al Almacenista y el Velador, advirtiéndose que se trata de dos personas diferentes y dos categorías distintas.	De acuerdo a la revisión cualitativa y análisis detallado del **Anexo 23**, se advierte y acredita que incumple con lo señalado en los Num. **II.10.2., párrafos segundo, tercero y noveno del Numeral II.11., II.13.20., y fracción I, II e inciso a) de la fracción XI del Numeral II.14.1.1.,** por no cumplir con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación. Así como no considerar lo previsto en el **primer párrafo del Artículo 41, Fracción I, II e inciso a) de la Fracción IV del Apartado A del Artículo 64** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acreditando con lo anterior que esta propuesta incurre en las causales de desechamiento previstas en los Numerales **II.15.2., II.15.4., incisos c), d) y punto 4 fracción f.2) inciso f) del numeral II.15.13,** de la Convocatoria a la Licitación, así como en las **Fracciones I, II y VI del Artículo 69** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Se hace constar que de acuerdo a la revisión, análisis y evaluación cualitativa de las proposiciones presentadas y aceptadas y conforme a los fundamentos legales, reglamentarios y los criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato, referidos en el numeral II.14 de la Convocatoria a la Licitación Pública, Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, las propuestas de **"PAAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." y "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA L Y H, S.A. DE C.V."**, resultaron ser declaradas como las proposiciones solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Y en tal virtud el fallo inapelable del Instituto Mexicano del Seguro Social, declarando como licitante ganador para la ejecución de los trabajos referidos al rubro, a: **"PAAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V."** y un monto total a contratar de **$897,308.51** (Ochocientos Noventa y Siete Mil, Trescientos Ocho Pesos 51/100 M.N.) más I.V.A., al haber ofertado el precio más bajo de la proposición porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y

económicas requeridas por la convocante, de conformidad con lo estipulado en los párrafos quinto y sexto del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Fracción I del Artículo 67 de su Reglamento, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza equivalente al 10%, del monto total, en los términos y condiciones previstos en la Convocatoria a la Licitación y con base a lo estipulado en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y segundo párrafo del Artículo 91 de su Reglamento, la garantía podrá tramitarse con la presente acta de fallo y el modelo de contrato, y deberá ser presentada previo a la firma del contrato, considerando un **plazo de ejecución de 78 días naturales,** con fecha de **Inicio de los trabajos, el 15 de Octubre de 2012**, por haberse considerado que su proposición asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ya que ésta proposición cumplió cuantitativamente y cualitativamente con todos los requisitos de la Ley, el Reglamento y la Convocatoria a la Licitación Pública al respecto, por lo anterior dicha proposición resultó ser solvente al haber reunido conforme a los criterios establecidos, todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto.

La presente Acta surte para el licitante seleccionado, a efectos de notificación en forma y términos y por ello se compromete y **se obliga a firmar** el contrato el **12 de Octubre de 2012**, acto jurídico que se llevará a cabo en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en Av. Francisco I. Madero, No. 1200, Col. Centro, de ésta Ciudad, en horario de 12:00 a 16:00 horas, para ello deberá considerar lo previsto en el numeral III., de la presente Convocatoria a la Licitación Pública, y lo establecido en la Fracción VII del Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así mismo el licitante adjudicado, se compromete y obliga a entregar a este Instituto Mexicano del Seguro Social, la garantía por el cumplimiento del contrato, con fundamento en la Fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 08:30 horas del día de su inicio, se da por terminado el Acto de Fallo, levantándose para constancia la presente acta, y previa lectura que se le dio, la ratifican en su tenor y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del servidor público que lo presidió en nombre y representación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación firman de conformidad el presente documento los que intervinieron en el evento, en la inteligencia de que la falta de firma de algún licitante no invalida su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición el Acta, para efectos de ley, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Av. Francisco I. Madero, Poniente No. 1200, C.P. 58000, Col. Centro, de esta ciudad, cerrándose la presente acta a las 08:30 horas, en que se levanta y se imprime en dos (2) tantos en original.

"ACTA ADMINISTRATIVA DEL EVENTO DE FALLO"

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-019GYR052-N17-2012**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LA **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, SOBRE EL CAMINO A SAN JOSÉ BUGAMBILIAS ESQUINA CON EL CAMINO A LA ROSA, EN OJO DE RANA, MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN.**

POR EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"
Y RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ARQ. JOSÉ ANGEL PATIÑO NAVARRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. ARTURO MORENO SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS Y COSTOS

ARQ. ALEJANDRO GONZÁLEZ EQUIHUA
RESIDENTE DE OBRA IMSS

ARQ. ESTEBAN AGUILAR PALAFOX
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE OBRAS Y FINIQUITOS

INVITADOS

NO SE PRESENTO
POR EL AREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES EN MICHOACAN

NO SE PRESENTÓ
POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NO SE PRESENTÓ
POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

NO SE PRESENTÓ
POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

POR "LAS EMPRESAS LICITANTES"

MANUEL GARDUÑO SAUCEDO
JBMG CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.